

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARRERA 8 NO. 5-109 TELEFAX 5287184
PAILITAS - CESAR

AVISO DE REMATE:
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PAILITAS (CESAR).

HACE SABER:

Que se ha señalado el día MIERCOLES TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las 9.00 A. M., para llevar a cabo la diligencia de REMATE, dentro el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Radicado 20517408900120180057700, adelantado por el señor ARMANDO AMARIS TOLOZA por intermedio de apoderada Judicial doctora LELIA MORALES NEGRETTE contra el señor JOSE DOLORES HOYOS VIDES, del cincuenta por ciento (50%) del inmueble urbano de propiedad del demandado, ubicado en la carrera 5 No. 6-21 del municipio de Tamalameque Cesar, con extensión superficiaria de 246.38 metros cuadrados, matrícula inmobiliaria No. 192-17328 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua Cesar, con los siguientes linderos: NORTE, con propiedad de la señora RUMILDA AVILA; SUR, con carrera 5 en medio y casa de la señora MARCELINA OVIEDO; ESTE, con casa de la señora LIGIA MARULANDA ARENAS y OESTE, con predios de los señores ALVARO FLOREZ RODRIGUEZ y LUIS CARLOS LOPEZ SANCHEZ, avaluado este cincuenta por ciento (50%) en la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$29.681.400).

Diligencia que se desarrollará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE, el enlace o link para la asistencia a la diligencia de remate se les enviará posteriormente a los correos electrónicos, por lo que deben aportarlos actualizados y los que aparezcan relacionados en el Consejo Seccional de la Judicatura (para los apoderados).-

El titular del Despacho dará inicio a la diligencia con apego a las Normas establecidas en el Art. 452 del Código General del Proceso y al protocolo para la realización de audiencias de remate que deberá ser consultado por las partes y los interesados en el siguiente link:

www.ramajudicial.gov.co/documents/39569465/39604605/CIRCULAR+006OAJC+CESB++Protocolo+Diligencias+Remates.pdf/95a43977-ocbf-4ebba7d8d58e2b77d342

Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el Juez abrirá los sobres presentados y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el Art. 452 del CGP. Es importante resaltar que dentro de la hora transcurrida desde el inicio de la licitación sólo podrán aportarse ofertas virtuales, tal como lo indica el protocolo de diligencias de remate, atendiendo la conocida emergencia sanitaria por cuenta del COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional.

La base de la licitación será el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo (Art.448 CGP), es decir la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$20.776.980), de conformidad con lo establecido en el Art. 451 del CGP., y postor hábil el que previamente consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo, equivalente al valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$11.872.560), respectivamente, en la cuenta de depósitos judiciales

que este juzgado tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sucursal PAILITAS CESAR No. 205172042001.

Los interesados deberán presentar en sobre debidamente cerrado su oferta, el título de depósito judicial y el oficio de consignación.

Transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres, leerán las ofertas y se adjudicará el bien al mejor postor. Es importante resaltar que dentro de la hora transcurrida desde el inicio de la licitación podrán aportarse ofertas virtuales. Tal como lo indica el protocolo de diligencias de remate, atendiendo la conocida emergencia sanitaria por cuenta del COVID-19.

Cabe indicar que la postura electrónica de ser enviada al correo electrónico j01prmpalpailitas@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto postura de remate 20517408900120180057700.

La publicación del aviso de remate deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el Art. 450 CGP en el periódico VANGUARDIA LIBERAL DE BUCARAMANGA y por la emisora local, así como en el protocolo para la realización de las audiencias de remate indicando en párrafo que antecede y en el micrositio de la plataforma de la rama judicial.

Para efectos del Artículo 450 del Código General del Proceso, se elabora el presente Aviso de Remate para la publicación y fijación en Pailitas Cesar, hoy VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



DINABEY LEMUS ROSALES
Secretaria